Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Testimonio de la premisa y decreto que se halla fol. 120 y 121 del Mandato de la Real Justicia de esta Villa

Ana Caxiño, Cora Jerina de esta Villa y Jueza proquittaria de vna esn.ia pp.a y del Numero por petiza de esta dha Villa ante Vm.d como mas aiga lugar digo que como consta de este Sl. titulo con que Vm.d Seguiero i sido nombrado, y dispuesto se me debuelua original para guarda de mi drô. Su Mag.d Ordenaxe se me debuelua original para guarda de mi drô. Su Mag.d se me quarde que seruido despachar en mi Camera con de ferente de oficio o en papel Sl. le quarde que seruido despachar en mi Camera con de ferente y de obrenas preeminencias y franquezas i para que este a reuittam. Seri 1739 dos i aue y tubire y tal es.n en ello ala persona y io nombrare

Decreto

en su Virtud en el año pasado de Setecientos y Treinta y nueve nombre a Gregorio Joseph Ferrer quien a Vsado dha es.nia de pres.te que ha fallecido i pasado de esta pres-Vida i nuebam Vsando dela Sl. franquezas que se me conceden i para q no este Ris pensa la dha es.nia y corran todos los negocios que en ella tiene pendientes y que no se perjudiquen las partes desde luego nombro a Joseph patricio Ferrer Jerino de esta Villa y es.n a prouado en ella y Su Mag.d para el distrito de las Ordenes militares en quien concurren las partes precisas para seruir la dha es.nia =

A Vmd pido y Su plico se aian y Seguendo con dho Sl. titulo y se me debuelua en su Virtud aigan y nombrado para el Vso y ejercicio de dha es.nia al dho Joseph patricio Ferrer Mandando admittirle para ello y guardarle Gracias